

Universidad Central de Venezuela.  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.  
Escuela de Economía.  
Materia: Instituciones Financieras.

El Lavado de Dinero y el Capital Golondrino

Profesor: Asdrúbal Grillet.

Alumno: Miguel Hilario Natera.

Caracas, 23 de junio de 2007.

## Indice

Resumen .....	3
Introducción .....	4
Contexto de la Investigación .....	6
Importancia y Justificación .....	6
Metodología .....	7
Objetivos de la Investigación .....	7
Inversión.	
Definición .....	8
Tipos de Inversión .....	11
Capital Golondrino .....	13
Instituciones Financieras.	
Definición de Institución Financiera .....	17
Tipos de Instituciones Financieras .....	17
Papel de las Instituciones Financieras en el manejo de los Capitales Golondrinos .....	22
Lavado de Dinero – Legitimación de Capitales.	
Definición .....	25
Mecanismos .....	27
Lavado de Dinero y Capitales Golondrinos .....	29
Conclusión .....	33
Bibliografía .....	35
Anexos .....	37

Universidad Central de Venezuela.

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Escuela de Economía.

Materia: Instituciones Financieras.

Título: El Lavado de Dinero y el Capital Golondrino

Profesor: Asdrúbal Grillet.

Alumno: Miguel Hilario Natera.

Caracas, 23 de junio de 2007.

En el presente trabajo se desarrollará el tema del lavado de dinero y su relación con la inversión de cartera o de portafolio, en especial con la inversión de tipo especulativo que retorna a su lugar de origen, mejor conocida como capital golondrino. Esta investigación es un estudio monográfico ya que se aborda el tema con sustento en los procesos de acopio de información, análisis crítico y reflexivo, interpretación y síntesis de referencias. El tema seleccionado tiene total vigencia en un mundo globalizado e interconectado ya que los delincuentes buscan maneras de legitimar los capitales ilícitos, lo que se constituye en un delito en sí mismo y a la vez oculta todo un submundo de crimen y daños a la dignidad humana.

## Introducción.

Afirmar que vivimos una época de globalización es un lugar común para hacer referencia a las repercusiones mundiales de los acontecimientos sociales, políticos y económicos. La transmisión en tiempo real de la información, la crisis del Estado-Nación, la preocupación mundial por la pobreza y el medio ambiente, el narcotráfico, el lavado de dinero, los flujos internacionales de capitales, las crisis migratorias y el cuestionamiento del capitalismo como sistema económico, son rasgos determinantes de la época en que vivimos.

Existe un reordenamiento de las relaciones entre países y se busca establecer consensos para lograr intercambios comerciales equilibrados. Los gobiernos para ejercer efectivamente el poder político, tienen que controlar el dinero, de lo contrario estarían supeditados a lo que establezcan los grandes grupos económicos. Radica allí el interés por lo económico, el comercio internacional y en especial por el flujo de los capitales financieros. En un mundo globalizado existe un movimiento internacional de factores productivos, sin embargo, los efectos son muy distintos en las naciones involucradas. Los mismos están asociados a las estructuras de capital propias de cada país, al trabajo y a la tecnología.

Paradójicamente a la par de los esfuerzos que realizan los estados por controlar el dinero y ejercer así su soberanía, el mismo ha demostrado su naturaleza transnacional. No puede ser controlado por los estados nacionales, ni siquiera cuando actúan de manera conjunta. Ningún banco central controla los flujos monetarios mundiales y la cantidad de dinero intercambiado en los mercados internacionales excede fácilmente el presupuesto anual de muchos países.

El marco de referencia del presente trabajo es la disciplina económica. En la rama de las instituciones financieras y su relación con la economía internacional. Enfocándose en el movimiento internacional de factores, en especial el capital financiero y su relación con el

lavado de dinero. Prestando especial atención a este fenómeno en Venezuela y sus repercusiones.

Consideramos que el enfoque planteado facilita el estudio del tema, que por su vigencia es tema de interés público (y no solo académico) dada la elevada cantidad de dinero que se desplaza a nivel internacional todos los días y la necesidad de legitimar el capital proveniente de actividades ilícitas y su incidencia en las economías nacionales.

La importancia del tema radica en la obligación ética y moral que tenemos todos los ciudadanos en evitar la legitimación de capitales. En consecuencia, debemos profundizar en el conocimiento del movimiento internacional de factores, particularmente el capital financiero; los mecanismos del lavado de dinero por su naturaleza ilícita, conocer la manera en que los capitales fraudulentos se sirven de esos flujos internacionales para legitimarse y el rol de las instituciones financieras en ese proceso. Lo anterior permitirá fortalecer la formación académica de los próximos economistas mediante la obtención de herramientas teóricas que dependiendo de su orientación profesional, aplicarán a futuro en su campo laboral.

## Contexto de la Investigación.

La investigación a ejecutar se hará en el contexto de un mundo globalizado en el cual “casi” no existen restricciones a los movimientos de capital, pero en el que cada día se toma conciencia acerca de temas tales como el narcotráfico, el lavado de dinero, el terrorismo y la trata de personas. Los gobiernos del mundo están concientes de la problemática y pactan medidas con rango internacional para minimizar los daños y el impacto global de esas actividades.

Vistas las consecuencias para economías locales de los capitales golondrinos (por ejemplo, efecto tequila en México), los gobiernos buscan ponerle freno a los movimientos de capitales especulativos.

En la presente investigación se analizará el delito del lavado de dinero, su relación con los capitales golondrinos y su comportamiento en la economía global. Centrando la atención en el rol que desempeñan las instituciones financieras en el manejo de esas inversiones, en la legitimación de aquellas de origen ilícito y la evidencia del caso venezolano.

## Importancia y Justificación.

La importancia de estudiar el tema de los capitales golondrinos y su relación con el lavado de dinero radica en las magnitudes involucradas, el origen del mismo y el impacto que tienen esos capitales financieros en economías locales (como la venezolana). Se debe estudiar el tema para en primer lugar, entender la magnitud del mismo, los mecanismos utilizados y sus repercusiones, para así tomar medidas para minimizar los shocks en un futuro.

En un mundo globalizado, en el cual las economías están cada vez más interconectadas, lo que facilita el movimiento de capitales, es necesario conocer el origen del dinero, su movimiento en los mercados financieros, el papel de las instituciones financieras y su

incidencia local. De igual manera, éticamente deben evitarse el uso de capitales de origen dudoso, ya que es dinero sucio que para su obtención ha sido necesario destruir la vida de muchas personas.

## Metodología.

Esta investigación es un estudio monográfico, ya que se aborda un tema o problema con sustento en los procesos de acopio de información, organización, análisis crítico y reflexivo, interpretación y síntesis de referencias y otros insumos pertinentes al tema seleccionado.

Se buscará información acerca del lavado de dinero y de los capitales golondrinos. Se hará una síntesis que permitan evidenciar cual es la relación entre ambos temas y su comportamiento a nivel mundial.

La recopilación acerca del tema conlleva un esfuerzo original de análisis, organización y síntesis del material de apoyo.

Se ha utilizado en gran medida material recopilado en la Red, proveniente de países tales como Colombia, México, Estados Unidos y Venezuela; y de organismos internacionales. De igual manera, se ha revisado todo lo relativo al marco legal del tema en Venezuela.

## Objetivos de la Investigación.

1. Investigar acerca de la Inversión. Definición. Tipos. Capital Golondrino.
2. Definir: Instituciones Financieras. Tipos. Investigar acerca del marco legal que rige a las mismas en Venezuela.
3. Determinar cual es el papel de las Instituciones Financieras en el manejo del Capital Golondrino.
4. Investigar acerca del Lavado de Dinero: Definición. Mecanismos.
5. Investigar cual es la relación entre el Lavado de Dinero y los Capitales Golondrinos.

## Inversión.

### Definición.

Los Profesores Urby Garay y Maximiliano González, definen el término Inversión como “la acción de emplear capital en negocios con la intención de ser productivos”. Se desprende de esta definición que todo capital aplicado a cualquier actividad productiva, con la finalidad de que el mismo se reproduzca (es decir, que el monto final obtenido sea mayor que el inicial) es considerado una inversión.

Para Bodie, Marcus y Kane, una inversión es “el compromiso real de un dinero o de otros recursos en espera de cosechar rendimientos futuros”, se sacrifica algo de valor para beneficiarse en el futuro. Existen dos tipos: la inversión en activos reales, los cuales son utilizados para producir bienes y servicios; y la que se realiza en activos financieros, es decir, sobre los derechos de los activos reales o los ingresos generados por ellos<sup>1</sup>.

El ejemplo que exponen estos autores es que si no se puede ser propietario de una fábrica de automóviles (un activo real), sí se pueden comprar acciones de una empresa como General Motors o Toyota (activos financieros), y en consecuencia compartir los ingresos derivados de la fabricación de automóviles. Mientras que los activos reales generan ingresos netos para la economía, los activos financieros definen la asignación de los ingresos entre los inversores.

De allí que las personas pueden escoger entre consumir su dinero ahora o invertir para consumir en el futuro. En macroeconomía existe una identidad fundamental que iguala el ahorro y la inversión. Es decir, el monto de lo ahorrado es igual al monto de lo invertido.

---

<sup>1</sup> En el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Promoción y Protección de Inversiones, la Inversión es definida como: Todo activo destinado a la producción de una renta, bajo cualquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la legislación venezolana, incluyendo bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, sobre los cuales se ejerzan derechos de propiedad u otros derechos reales; títulos de crédito, derechos a prestaciones que tengan valor económico, derechos de propiedad intelectual, incluyendo los conocimientos técnicos, el prestigio y la clientela; y los derechos obtenidos conforme al derecho público, incluyendo concesiones de exploración, de extracción o de explotación de recursos naturales y las de construcción, explotación, conservación y mantenimiento de obras públicas nacionales, así como cualquier otro derecho conferido por la ley, o por decisión administrativa adoptada en conformidad con la ley.

Una inversión puede ser vista como el desplazamiento de ingresos a través del tiempo. Si producto de una actividad económica lícita, se generan unos ingresos y los mismos son mayores que los egresos se obtiene un beneficio. Ese monto puede ser utilizado en consumo presente, invertirlo en bienes de capital, ahorrarlo en una institución financiera y recibir por ello un interés o invertirlo y recibir en el futuro un monto que permite mantener un nivel adecuado de consumo. Lo que se busca es desplazar el poder adquisitivo de los períodos de mayor ganancia a los de menor ganancia que se dan a lo largo de la vida de un agente económico.

Existen varios factores a considerar al momento de realizar una inversión:

- Un monto inicial de capital (lo que se va a invertir).
- El tiempo.
- La tasa de interés o de rendimiento de capital.
- El riesgo. Definido como la incertidumbre y la inseguridad asociada con el rendimiento esperado de un bien. O entendido como la estimación cuantitativa de la probabilidad de que los pagos que una inversión promete no se cumplan tal como se previó en el momento cuando ésta se realizó. (Garay y González, 2006, 358).
- El monto final de capital (lo que se espera obtener).

Uno de los factores que diferencia al ahorro de la inversión es el nivel de riesgo. Aunque la inversión puede ser vista como un tipo de ahorro, pero de mayor riesgo y con un rendimiento mayor.

Como se ha venido afirmando, la inversión relaciona el presente con el futuro. Conecta al mercado de dinero con el de bienes. Las fluctuaciones de la inversión determinan en parte el ciclo económico, al ser tan variable es responsable de los cambios experimentados en el Producto Interno Bruto. Para Rudiger Dornbusch, el gasto de inversión es el nexo principal a través del cual los tipos de interés, y por lo tanto la política monetaria, influyen

en la economía. Vista desde el lado de la oferta, la inversión determina durante largos períodos el nivel de stock de capital, contribuyendo así a determinar el crecimiento económico. (Dornbusch, Fischer, Startz; 2004, 387).

En un mundo globalizado la inversión financiera tiene gran importancia ya que con el uso de las tecnologías de la información se pueden realizar manejos de grandes sumas de dinero a través de diversos mercados y a un bajo costo. Los mercados financieros permiten distribuir temporalmente el dinero, asignar el riesgo entre los inversores que estén dispuestos a asumirlo y separar la propiedad de un negocio de la gestión del mismo. Los mercados financieros permiten establecer una relación entre riesgo y rendimiento de una inversión, lo que es un indicador del funcionamiento del agente económico en cuanto a rentabilidad, solvencia y liquidez.

De acuerdo a Bodie, Marcus y Kane, Existen tres participantes principales en los mercados financieros:

- Las empresas. Prestatarios netos, que mediante aumentos de capital, invierten en planta y equipos. Los ingresos generados por esos activos reales generan los recursos para pagarles a los inversionistas.
- Las familias o individuos. Prestamistas o ahorradores netos, que compran los valores emitidos por las compañías.
- El Gobierno. Que puede ser prestatario o prestamista, dependiendo de los ingresos y egresos fiscales.

La compra y venta de valores financieros se realizan mediante intermediarios financieros, que son instituciones que conectan prestamistas con prestatarios aceptando fondos de los prestamistas y prestando fondos a los prestatarios. Esos intermediarios pueden ser bancos, compañías inversoras, aseguradoras, casas de bolsa, etc.

## Tipos de Inversión.

La inversión puede ser clasificada en real y financiera. La primera es la que se hace en bienes de capital (inversión fija de las empresas), en existencias y en viviendas. La segunda en instrumentos financieros, manejados por bancos, casas de bolsa y otras instituciones financieras.

La naturaleza de la inversión (al igual que la del dinero) puede ser:

- Operativa o Transaccional. Es aquella que se realiza con la finalidad de obtener recursos para ser utilizados en las operaciones cotidianas (mantenerlas). Como por ejemplo, la que se hace en bienes de capital o existencias.
- Especulativa. Es el tipo de inversión que se realiza con la finalidad de conseguir recursos mayores a los que se obtendrían en condiciones normales del mercado.
- Precautelativa o de Seguridad. Tipo de inversión que persigue obtener recursos que puedan ser utilizados en momentos de crisis. Permite mantener el nivel de consumo sin necesidad de recurrir al endeudamiento, en todo caso, se venden los activos (reales o financieros) para obtener el dinero necesario.

De acuerdo al origen del capital, la inversión puede ser nacional o extranjera. La nacional es la que realizan los agentes económicos de un determinado territorio o país (residiendo en el mismo) en empresas de capital de su misma nacionalidad y que operan en el espacio geográfico de la nación.

La extranjera (o internacional) es la que ejecutan agentes económicos externos al país o territorio (no están domiciliados en el mismo) en cual opera la compañía<sup>2</sup>. Por ejemplo, las inversiones que realizara un grupo europeo en una empresa telefónica nacional (caso Digitel) sin hacerse del control mayoritario de las acciones. El Artículo 301 de la

---

<sup>2</sup> En el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Promoción y Protección de Inversiones, se define la Inversión Internacional como: La inversión que es propiedad de, o que es efectivamente controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras. La inversión internacional abarca la inversión extrajera directa, a la inversión subregional, a la inversión de capital neutro y a la inversión de una Empresa Multinacional Andina.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que la Inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional. (Se profundizará en este punto más adelante).

En ambos casos (inversión nacional o extranjera) la inversión es directa cuando se hace en plantas industriales, bienes de capital, tierra e inventarios y se asocia tanto el capital como la administración y el inversionista retiene el control sobre el uso del capital invertido. (Salvatore, 1999, 737). En Venezuela la Superintendencia de Inversiones Extranjeras es el ente encargado de fiscalizar y controlar todo lo relativo a las inversiones extranjeras directas. Está adscrito al Ministerio de Industria Ligeras y Comercio (Milco). (<http://www.sieux.gob.ve>).

La inversión es de portafolio cuando se compran activos puramente financieros, como acciones y bonos, por lo general arreglada a través de bancos y de fondos de inversión. (Salvatore, 1999, 737). La Inversión de Cartera o de Portafolio se caracteriza por el hecho de que el inversionista no adquiere ningún tipo de responsabilidad hacia la empresa, sino que sólo busca una participación en sus ganancias, proporcional al riesgo que toma con su inversión. Este tipo de inversión es regida en Venezuela por la Ley de Mercado de Capitales (Gaceta Oficial N° 36.565 de fecha 22 de octubre de 1998). La Comisión Nacional de Valores es el organismo encargado de promover, regular, vigilar y supervisar este mercado en el país<sup>3</sup>.

Las Inversiones Extranjeras de Cartera o Portafolio están asociadas con el grado de desarrollo del mercado de capitales, cuando estos mercados se encuentran en una situación de madurez relativa, es mucho más factible que ocurran flujos de dinero, de capital y de inversión, mediante instrumentos que permitan el diseño y manejo de carteras financieras. Sin embargo, es necesario señalar que, en muchos casos, la inversión está destinada a

---

<sup>3</sup> En las cuentas macroeconómicas, los flujos de ingresos y egresos por concepto de inversiones extranjeras directas, cartera o portafolio y otras transacciones financieras como préstamos, depósitos y créditos comerciales, se registran en la subcuenta Otra Inversión, de la Cuenta Financiera de la Balanza de Pagos.

sectores de importantes proporciones de capital fijo, de forma que los flujos de ingreso se destinan, en mayor proporción, a procesos de reestructuración; estas inversiones pueden ser vistas también como mecanismos para atender estructuras de financiamiento. Este tipo de inversión indirecta tiene fundamentalmente un carácter especulativo, y tiende a ser realizada más por individuos en el ámbito personal que por grandes firmas, en contraposición a las inversiones extranjeras directas que son realizadas principalmente por grandes empresas multinacionales o globales. (Vitoria, Coord., 2002). Ver: <http://www.unimet.edu.ve/centros/cel/articulos/inversion-extranjera.doc>.

### Capital Golondrino.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del presente trabajo, estudiar la relación entre Capitales Golondrinos y Lavado de Dinero, centraremos la atención en la Inversión Extranjera de Cartera o de Portafolio, esto debido a que los capitales golondrinos son un tipo de inversión de cartera de tipo especulativa “dado que únicamente busca el mejor rendimiento sin considerar el mal que puede ocasionar si se mueve rápidamente de un lugar a otro”. Se le llama capital “golondrino” dado que no busca permanecer, sino regresar a su lugar de origen en un plazo muy corto. (Heath, 1997). Ver: <http://jonathanheath.net>.

Uno de los rasgos más evidentes de la globalización es la relación abierta entre economías y la vinculación entre los sistemas financieros nacionales e internacionales. Lo que diferencia al actual proceso globalizador de los anteriores es el nivel de intercambio comercial y financiero entre países, y la transmisión en tiempo real de la información, lo que ha permitido la estructuración de redes de intercambio con alcance mundial. Efecto de esta realidad es que los Estados Nacionales han visto alterada su estructura financiera interna con la consecuente disminución en la efectividad de sus instrumentos económicos que le sirven para regular el comercio y la marcha del sistema financiero.

Los economistas suelen preferir la libre circulación del capital entre los países porque ésta permite que el mismo busque la tasa de rentabilidad más alta. Para Feldstein, citado por Loungani y Razin (2001), esa circulación sin restricciones tiene otras ventajas entre las que se pueden mencionar:

- Menor riesgo para los propietarios del capital, que pueden diversificar sus créditos e inversiones.
- La integración mundial de los mercados de capital facilita la difusión de prácticas óptimas de administración de empresas, normas contables y tradiciones jurídicas.
- Limita la posibilidad de que un gobierno aplique una política desacertada.

Como se mencionó anteriormente, en un mundo con libre movilidad de capitales, la razón básica de la inversión de portafolio es obtener mayores rendimientos en el extranjero. Este es un resultado simple y directo de la maximización de beneficios y tiende a igualar los beneficios internacionalmente. Según el modelo básico de dos naciones de Heckscher-Ohlin, los rendimientos del capital son originalmente más altos en la nación que tiene la razón global capital-trabajo más baja. Los residentes de un país también pueden comprar acciones de una empresa de otro país si esperan que la rentabilidad futura de la empresa extranjera sea mayor que la de las empresas domésticas. (Salvatore, 1999, 370).

En consecuencia, la explicación de que las inversiones internacionales de portafolio se llevan a efecto para tomar ventaja de los mayores rendimientos del exterior es esencialmente correcta. Los inversionistas no sólo están interesados en la tasa de rendimiento, sino también en el riesgo asociado. Esto implica que se maximizan los rendimientos para un nivel dado de riesgo y se acepta un riesgo mayor, solo si los rendimientos son mayores.

¿Cuál es la evidencia práctica de este fenómeno? La respuesta es la teoría del portafolio

de inversión. Mediante la inversión en valores cuyos rendimientos están inversamente relacionados a través del tiempo (a menor tiempo mayor rendimiento y viceversa) se puede obtener un rendimiento dado con un riesgo menor, o un rendimiento mayor con el mismo nivel de riesgo para el portafolio como un todo. Esto significa que un portafolio de inversión que contenga tanto valores domésticos como extranjeros puede obtener un rendimiento mayor y/o un riesgo menor que un portafolio que sólo abarque valores domésticos. (Salvatore, 1999, 371).

En consecuencia, se evidencia que por su misma naturaleza la inversión de portafolio es especulativa, ya que busca el mayor rendimiento en el menor tiempo posible. La lógica indica que el mismo busca diversificar el riesgo. Como es una inversión extranjera indirecta, el capital retornará a sus dueños los cuales están fuera del país receptor de la inversión.

A pesar de los argumentos a favor del capital financiero y de las ventajas de su libre circulación, es indudable que los flujos internacionales a corto plazo representan un riesgo para las economías receptoras, debido a su carácter especulativo ya que son los primeros en “escapar” cuando llegan tiempos malos. Existe suficiente evidencia para afirmar que las crisis financieras de los noventa fueron ocasionadas por este tipo de inversión. La alta movilidad de capital tiene efectos directos en la cuenta financiera. Un país con permanente déficit en cuenta corriente es candidato fuerte a devaluaciones de la moneda, en cambio si posee superávit, es candidato a reevaluar la moneda. La entrada de capital especulativo produce un aumento en la oferta de divisa extranjera, lo que ocasiona su apreciación, esto encarece las exportaciones del país y produce entonces una disminución en la inversión real interna en bienes de capital y existencias, lo que aumenta el desempleo de factores productivos.

Para el primer trimestre del 2007, los montos correspondientes a la Inversión de

Cartera registrados por el Banco Central de Venezuela en la Balanza de Pagos fueron los siguientes (expresados en Millones de US\$):

- Para el Sector Público: 19.700, proveniente de Bonos y Pagarés.
- Para el Sector Privado: 3.133, expresado en Acciones y Otras participaciones de Capital (2.208), y Bonos y Pagarés (905).

Tomando como base el Total del Pasivo de la Nación (86.246) ambos montos representan el 22,8% (Sector Público) y el 3,63% (Sector Privado). Esto es evidencia que el grueso de este tipo de inversión en nuestro país se concentra en el Sector Público, podemos inferir que ha sido producto de la compra de Bonos de Deuda Pública, los recientemente emitidos Bonos del Sur o los Bonos Pdvsa. Es importante destacar que las cifras anteriores son preliminares y no ofrecen mayores detalles. Ver: [www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve), hacer link en información estadística: balanza de pagos y otros indicadores del sector externo.

## Instituciones Financieras.

### Definición de Institución Financiera.

En una primera aproximación, una Institución se define como cualquier organismo o grupo social que con unos determinados medios persigue la realización de unos fines o propósitos, es un ente que se crea con aspiraciones de permanencia, cuyos intereses son independientes de las personas físicas que las integran. (<http://www.definicion.org/institucion>). Existen instituciones políticas, sociales y económicas, enmarcando las Instituciones Financieras dentro de esta última categoría.

Una Institución Financiera es aquel tipo de organismo que tiene como objeto la intermediación financiera, es decir, las actividades de captación de recursos, incluidas las operaciones de mesa de dinero, con la finalidad de otorgar créditos o financiamientos, e inversiones en valores. (Artículo 1 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras).

### Tipos de Instituciones Financieras.

En Venezuela operan los siguientes tipos de Instituciones Financieras, las cuales se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.035 del 1 de octubre de 2.004, estando sus operaciones bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras:

- Bancos Universales.
- Bancos Comerciales.
- Bancos Hipotecarios.
- Bancos de Inversión.

- Bancos de Desarrollo.
- Bancos de Segundo Piso.
- Arrendadoras Financieras.
- Fondos del Mercado Monetario.
- Entidades de Ahorro y Préstamo.
- Casas de Cambio.
- Grupos Financieros.
- Operadores Cambiarios Fronterizos.
- Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.

Adicionalmente opera en el país el Banco Central de Venezuela, como institución de derecho público cuyo objetivo fundamental es lograr la estabilidad de los precios y preservar el valor de la moneda, se rige por la Ley del Banco Central de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.232, del 20 de julio de 2005.

La razón de ser de una Institución Financiera es la intermediación entre aquellos que poseen dinero y entre quienes no lo tienen, pero necesitan del mismo para financiar su consumo o sus actividades productivas. En el momento en que una persona o empresa requiere dinero acude a un banco para solicitar un préstamo o en el caso de las compañías pueden optar por una emisión pública de acciones en el mercado de valores. De igual manera, el Estado acude a los mercados nacionales o internacionales en búsqueda de dinero para financiar sus operaciones.

Es común utilizar los términos mercado de capitales y mercado de valores como sinónimos, aunque “desde el punto de vista económico, la expresión mercado de capitales identifica a un sector del mercado de crédito. Este, constituido por la oferta y demanda global de recursos para la inversión, se divide en mercado de dinero (corto plazo) y mercado de capitales (largo plazo), señalándose como hecho característico que los fondos a

corto plazo normalmente se utilizan como capital circulante en tanto que los de largo plazo normalmente se destinan a la adquisición de bienes de capital. El mercado de capitales incluye el mercado de valores, el cual se divide en mercado primario o de emisión (transacciones iniciales de valores recién emitidos) y mercado secundario (intercambio de valores ya en circulación)”. (Morles, 1999, 20).

Como se afirmó en párrafos anteriores el mercado de capitales en Venezuela está regido por la Ley de Mercado de Capital, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.565, de fecha 22 de octubre de 1998, el ámbito de aplicación de esa norma es la oferta pública de valores, cualesquiera que éstos sean, exceptuando los títulos de Deuda Pública y los de Crédito emitidos conforme a la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras. El organismo encargado de promover, regular, vigilar y supervisar el mercado de capitales es la Comisión Nacional de Valores (CNV).

A los efectos de la Ley se entiende por Valores “las acciones de sociedades, las obligaciones y demás valores emitidos en masa que posean iguales características y otorguen los mismos derechos dentro de su clase” (Artículo 22, de la Ley de Mercado de Capital). Una oferta pública de valores es la que se hace al público, a sectores, o a grupos determinados por cualquier medio de publicidad o de difusión, siendo clasificada la naturaleza de la oferta por la CNV.

Otros instrumentos bajo la tutela de la Comisión Nacional de Valores son:

- Papeles Comerciales: Valores representativos de deuda emitidos por Sociedades Mercantiles destinados a la oferta pública y cuyo plazo de vencimiento no sea inferior a 15 días ni superior a 360 días.
- Derivativos: Distintos tipos de instrumentos o valores que representan un derecho de opción para la compra o venta de bienes, así como los contratos de

futuro donde las partes se obligan a comprar y vender una cantidad determinada de un activo, a un precio y a una fecha futura determinada y, en general, cualquier otro tipo de instrumento cuyo valor este determinado y fijado por referencia al valor de otro activo.

Los entes que intervienen en el mercado de capital que están sometidos al control de la CNV son (Artículo 68 de la Ley de Mercado de Capital):

1. Las personas cuyos valores sean objeto de oferta pública.
2. Las sociedades cuyos valores estén inscritos en el Registro Nacional de Valores.
3. Las Entidades de Inversión Colectiva y sus sociedades administradoras.
4. Casas de Corretaje y corredores públicos de valores.
5. Los intermediarios y asesores de inversión.
6. Las Bolsas de Valores.
7. Las Cajas de Valores.
8. Las Cámaras de compensación de opciones y futuros.
9. Las Sociedades calificadoras de riesgo.
10. Los Agentes de traspaso.
11. Las demás personas que en cualquier forma hagan o intervengan en la oferta pública de valores regulados por esta ley.

Llegado a este punto podemos plantear la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación entre las Instituciones Financieras y el Mercado de Capitales? Para responder a esta interrogante es necesario exponer las funciones de los mercados de valores (o capital), ya que la misma está implícita en ellas:

- El mercado de capital canaliza el ahorro hacia la inversión, permitiendo la relación directa o indirecta entre las personas y las entidades con capacidad de

ahorro y aquellos con necesidades de financiamiento, ya sea con finalidad de inversión o consumo.

- Permite una transformación de plazos de ahorro e inversión. Una necesidad de financiación largo plazo puede verse atendida por sucesivas emisiones de valores a corto plazo.
- Facilitan la liquidez de los activos negociados, permitiendo continuas inversiones y desinversiones.
- Permiten alcanzar el equilibrio cuantitativo entre ahorro e inversión, contribuyendo así a la eficiencia de la economía.

Los individuos y las organizaciones al obtener beneficios, canalizan los mismos hacia la inversión o al ahorro, mediante instrumentos financieros tales como cuentas de ahorro, participaciones, papeles comerciales, acciones, títulos de valores, etc. Las Instituciones Financieras juegan un rol de intermediación al asesorar y canalizar las inquietudes de los usuarios. Dado el gran volumen de recursos financieros que normalmente circulan en una economía, sería prácticamente imposible para una persona o empresa de manera individual manejar las cifras e índices sin la ayuda de los sistemas de información y el capital intelectual acumulado por las Instituciones Financieras de manera de aprovechar sus recursos maximizando su ganancia y minimizando el riesgo.

Adicionalmente existe un tipo de Institución Financiera que tiene por objeto intermediar en la colocación de capitales, participar en actividades de financiamiento de operaciones en el mercado de capitales, financiar la producción, la construcción y proyectos de inversión, estos son los Bancos de Inversión (Artículo 104 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras). De igual manera las Instituciones Financieras realizan emisión de acciones en el mercado de manera que las personas y empresas pueden adquirirlas sin más limitaciones que las impuestas por la ley.

## Papel de las Instituciones Financieras en el manejo del Capital Golondrino.

Como se señalo en párrafos anteriores la inversión de portafolio es cuando se compran activos puramente financieros, como acciones y bonos, por lo general arreglada a través de bancos y de fondos de inversión.

El primer paso en este tipo de inversión seria que la persona interesada o el grupo económico involucrado contacte un banco de inversión, un corredor de acciones o una casa de bolsa con la finalidad de evaluar las posibilidades de inversión en el mercado local. Una vez hecho esto, comenzaría la compra de acciones de empresas o de bonos.

Recientemente en Venezuela los inversionistas pudieron participar en diversas actividades en el Mercado de Capital tales como, la oferta pública de acciones que hiciera la Electricidad de Caracas en el año 2006, los Bonos del Sur emitidos de manera conjunta por la República de Argentina y Venezuela, y los Bonos emitidos por Petróleos de Venezuela.

El Banco de Inversión o Empresa de corretaje, sólo debe solicitarle al declarante la información relacionada con su identidad, domicilio y procedencia de los recursos a invertir. Esto se realiza independientemente de la nacionalidad del inversor ya que el Artículo 301 de la Constitución Nacional, establece que “(...) La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional”.

En este aspecto, luego de una amplia revisión bibliográfica, podemos afirmar que en Venezuela existe un vacío legal en cuanto a la Regulación de las Inversiones Extranjeras de Portafolio o Cartera, ya que a pesar de estar sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional no hay una Ley especial que norme la materia (lo que no ocurre con la Inversión Extranjera Directa que es regida por la Ley de Promoción y Protección de

Inversiones). Se aplica lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales, la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras y la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (en cuanto a las operaciones cambiarias), pero se puede afirmar que muchos aspectos quedan a discreción del agente inversor. Un hecho a destacar es que el capital con carácter especulativo y comportamiento golondrino no está contemplado en ninguna Ley, por lo que no se establece un tiempo mínimo obligatorio para que el mismo permanezca en el sistema financiero<sup>4</sup>.

Dado que los agentes de inversión cobran una cuota que depende de la ganancia obtenida por el inversor, mientras más alta sea la renta generada especulativamente por el capital invertido mayor será la comisión a cobrar.

Otro aspecto que incide directamente en el manejo de este tipo de inversiones son las operaciones de Banca Electrónica, pues las mismas a la velocidad con que se genera y transmite la información, permiten el manejo de los recursos y el desplazamiento de los mismos a los instrumentos que generen mayor ganancia. El sistema financiero venezolano ha logrado muchos avances al respecto al punto de ser considerada una de las más automatizadas de América Latina.

Las Instituciones Financieras a parte de cumplir con los requisitos mínimos de información a solicitar a los inversionistas (a parte de los económicos) deben reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Bancos cualquier movimiento anormal de recursos. La investigación y seguimiento queda bajo absoluta responsabilidad de dicho ente.

---

<sup>4</sup> Caso contrario al Venezolano sería el de la República de Colombia que cuenta con un régimen jurídico que regula la Inversión Extranjera de Portafolio. El mismo establece el lapso mínimo que deben permanecer los Capitales en Colombia, de manera de evitar la especulación y que se vea afectado el tipo de cambio (principalmente de la divisa estadounidense) en detrimento del Peso Colombiano.

Las Instituciones en ningún momento pueden prohibir el movimiento de los recursos si los mismos no les afectan, al contrario si estos les generan ganancias son las primeras interesadas en aprovecharlos.

Desde el punto de vista macroeconómico, lo adecuado es fomentar la inversión directa ya que dados los vaivenes de la Inversión Extranjera Indirecta y su dinámica especulativa, aunado a su posible comportamiento como Capital Golondrino, se ve afectada directamente la nación en vista de que las ganancias generadas por esa inversión no se quedan en el país sino que salen del mismo, contribuyendo con la desinversión en bienes de capital, la caída de la productividad y el fomento de la pobreza. No debe olvidarse que la fortaleza de un Mercado de Valores sólo es un reflejo del Mercado Real de Bienes.

# Lavado de dinero – Legitimación de Capitales

## Definición

En el Convenio de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes estableció que cualquiera de las siguientes actividades puede ser considerada Blanqueo de Dinero<sup>5</sup>:

- La conversión o la transferencia de bienes de procedencia criminal con el fin de disimular o disfrazar el origen ilícito de dichos bienes o ayudar a toda persona implicada en esta actividad a evitar las consecuencias jurídicas de sus actos.
- La disimulación o el ocultamiento de la naturaleza, del origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de bienes o de los derechos relativos a los mismos por quien sabe que proceden de una actividad criminal o de una participación en tal actividad.
- La adquisición, la posesión o la utilización de bienes por quien sabe, en el momento de la recepción de estos bienes, que proceden de una actividad delictiva o de la participación en tal actividad.
- La participación en uno de los actos contemplados en los tres puntos anteriores, la asociación para cometer dicho acto, las tentativas de perpetrarlo, el hecho de colaborar, incitar o aconsejar a alguno a hacerlo o el hecho de facilitar la ejecución.

Las actividades de Lavado de dinero, son las que realizan los criminales con la finalidad de “borrar” el origen sucio del mismo. Es decir, se busca introducir en los mercados financieros un capital que tiene origen en actividades ilícitas, tales como narcotráfico, trata de personas, venta de órganos humanos, ocio sexual, terrorismo y piratería.

En esta actividad la lógica que guía al poseedor del capital no es maximizar la ganancia, sino “legalizar” el mismo, buscando reintroducir ese dinero en el sistema económico.

---

<sup>5</sup> En los párrafos siguientes se consideran sinónimos los siguientes términos: Lavado de dinero, Lavado de Activos, Blanqueo de Capitales y Legitimación de Capitales.

Todas aquellas acciones que atentan contra la dignidad humana<sup>6</sup>, y que además generan dinero a quien las ocasiona, además de ser hechos ética y moralmente censurables, necesitan de acciones que permitan limpiar ese ingreso para poder utilizar el mismo en la sociedad sin cuestionamientos o señalamientos, ya que nadie declara (en su sano juicio) tener como profesión o explotar como actividad económica el narcotráfico, el terrorismo, la trata de personas o la piratería.

En Venezuela esta actividad está penalizada de acuerdo con lo establecido en las Ley Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. De igual manera, al suscribir Convenios Internacionales en la Materia, el País se obliga a acatar y cumplir con los mismos, teniendo estos reconocimientos a nivel Constitucional.

En la Ley Contra la Delincuencia Organizada se establece que la Legitimación de Capitales es un delito contra el orden socioeconómico del País que consiste en la posesión de capitales, bienes, haberes o beneficios cuyo origen derive directa o indirectamente de actividades ilícitas (Artículo 4). También se establece que las modalidades de ese delito son las siguientes:

1. La conversión, transferencia o traslado por cualquier medio de bienes, capitales, haberes, beneficios o excedentes con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de los mismos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.
2. El ocultamiento o encubrimiento de la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad u otro derecho de bienes.
3. La adquisición, posesión o la utilización de bienes producto de algún delito como el tráfico ilícito de metales, piedras preciosas o materiales estratégicos; terrorismo, tráfico de armas, manipulación genética ilícita, tráfico de ilegal de órganos,

---

<sup>6</sup> Entendida como la inviolabilidad de cada persona, el reconocimiento de que no puede ser utilizada o sacrificada por los demás como mero instrumento para la realización de fines generales, el reconocimiento de la autonomía de cada cual para trazar sus propios planes de vida y sus propios baremos de excelencia sin otro límite que el derecho semejante de los otros a la misma autonomía y el reconocimiento de que cada cual debe ser tratado socialmente por su conducta, mérito o demérito personales y no según aquellos factores aleatorios que no son esenciales a su humanidad: raza, etnia, sexo, clase social, etc. ([http://www.eslee.org/result\\_listado.php?glosario=migraciones&terminos=dignidad%20humana](http://www.eslee.org/result_listado.php?glosario=migraciones&terminos=dignidad%20humana))

sicariato, narcotráfico, la estafa y otros fraudes. La pornografía, corrupción y delitos contra la cosa pública, la trata de personas, el secuestro y la extorsión.

## Mecanismos del Lavado de Dinero

El mecanismo clásico que se utiliza para blanquear dinero es la apertura de cuentas bancarias anónimas en jurisdicciones permisivas (los llamados paraísos fiscales o con secreto bancario bien resguardado) y empresas “tapaderas” establecidas en sectores que hacen un uso intensivo del efectivo, como restaurantes, bingos o lavanderías (Naím, 2006, 172). Por lo general la legitimación se hace en sectores que necesitan mucho efectivo para sus operaciones diarias o en los que es normal el manejo de grandes sumas de dinero, lo anterior sumado a falta de controles o debilidad en los mismos facilita la labor de los blanqueadores, en Venezuela las actividades que están bajo vigilancia de las autoridades son las siguientes:

- Casas de juego, salas de bingo y casinos.
- Promoción inmobiliaria y la compraventa de inmuebles.
- El sector construcción.
- Compraventa de metales y joyas preciosas.
- Compraventa de naves, aeronaves y vehículos.
- Compraventa de objetos de arte.
- Fundaciones, asociaciones civiles y demás organizaciones sin fines de lucro.

Como lo indica Moisés Naím en el libro *Ilícito* (2006), el lavado de dinero explota las ventajas de la globalización ya que se aprovecha de la apertura en los mercados de capitales, de la competencia internacional por la atracción del capital y en el uso intensivo de las tecnologías de la información. La conjunción de esos tres factores facilita la movilidad internacional de capitales, lo cual aunado al volumen diario de operaciones realizadas hace prácticamente imposible rastrear el origen de los mismos. Más transacciones equivalen a más oportunidades potenciales para reincorporar discretamente al

ámbito legal el dinero ilícito (Naím, 2006, 175). De acuerdo con cifras del Fondo Monetario Internacional, el lavado de dinero oscila entre un 2 y 5% del Producto Nacional Bruto Global, es decir entre 12.000.000.000 y 30.000.000.000 millones de dólares al año, lo que habla por sí solo de la magnitud de este delito y las dificultades que se presentan a las autoridades para impedirlo o detectarlo.

Con base en la revisión bibliográfica realizada, se determinó que los factores que facilitan el lavado de dinero son los siguientes:

1. El volumen diario de operaciones financieras que se realizan. Los bancos intercambian millones de transferencias e instrucciones.
2. El uso de la tecnología de la información e Internet y la seguridad de las mismas. La banca electrónica ha sido un elemento que ha bajado los costos de las operaciones bancarias, pero se presta también para el fraude y el uso indebido.
3. El manejo de bajas sumas de dinero y la frecuencia de uso, lo que las hace poco llamativas para las autoridades y operadores financieros.
4. Las operaciones de las Instituciones Financieras en muchas zonas o las asociaciones estratégicas entre ellas (globalización de las Instituciones). Lo que crea una gran red alrededor del mundo y el establecimiento de agencias en zonas de legislación permisiva.
5. Falta de controles o insuficiencia de los mismos.
6. Falta de conocimiento acerca del fenómeno por parte de las autoridades policiales.
7. La inexistencia de un organismo internacional encargado de este delito y la falta de comunicación entre Instituciones Policiales tanto a nivel nacional e internacional.
8. La complicidad interna en las Instituciones Financieras.
9. En el caso venezolano, se puede agregar que la falta de controles estrictos a nivel de Registro y Notarías, facilita la legitimación de bienes.

Como se afirmó anteriormente la lógica que guía a los blanqueadores de dinero no es tanto la de obtener la máxima cuota de ganancia, sino el lograr reinsertar el dinero “lavado”

en el sistema económico. Una vez que se logra colocar el dinero negro en el sistema financiero, el mismo se canaliza a empresas fantasmas o de “maletín”, a las que se les inyecta el dinero “limpio”, se coloca en salas de bingo o casinos, se compran bienes, se crean fundaciones y asociaciones, o se invierte en el mercado de capital. Una vez hecho todo ese proceso, los delincuentes pueden decir (y hasta demostrar) que tienen un capital que proviene de actividades lícitas.

### Lavado de Dinero y Capitales Golondrinos

Llegado a este punto de la exposición se hace necesario dilucidar el problema planteado el cual es, la relación existente entre el Lavado de Dinero y los Capitales Golondrinos. Retomando lo expuesto anteriormente el capital golondrino es una variante de la inversión extranjera indirecta, de cartera o de portafolio que posee carácter especulativo y que retorna a su sitio de origen.

Es un tipo de capital que debe su existencia a la globalización, en especial de los mercados financieros y al uso intensivo de la tecnología de la información que facilitan el desplazamiento de grandes cantidades de dinero a nivel mundial en búsqueda de los mayores rendimientos en el menor tiempo posible.

La relación que se da entre estos capitales y el lavado de dinero es biunívoca, es decir, en dos sentidos. Se puede utilizar dinero proveniente de actividades ilícitas para que se comporte como capital golondrino a fin de moverlo y realizar con el mismo un elevado número de transacciones financieras que dificulten rastrear su origen, obteniendo adicionalmente una ganancia. De igual manera, el capital golondrino puede ser utilizado por delincuentes para financiar sus actividades a través de empresas fantasmas o en fideicomisos financieros, ya que como el mismo solo persigue obtener una cuota especulativa de ganancia, tal vez no repare en el origen de la compañía u organización en la cual se coloca el dinero. En este caso, lo que buscan los legitimadores de capital es disfrazar sus recursos. A fin de cuentas quedan solapados unos con otros (los lícitos con los ilícitos).

En el caso Venezolano, existen una serie de controles que deben cumplirse a nivel de las Instituciones Financieras que buscan prevenir la Legitimación de Capitales, tales como:

- La identificación de los clientes. No pueden hacerse actividades de manera anónima o con nombres ficticios.
- El registro de las operaciones.
- Creación y mantenimiento de una dependencia interna contra el lavado de dinero.
- Obligación de informar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (Sudeban) si hay presunción de Actividad Sospechosa, es decir, manejo de grandes sumas de dinero, explicación dudosa del origen de los recursos, etc.
- El Banco Central de Venezuela, está obligado a informar a las autoridades competentes acerca de todas las transferencias internacionales de divisas e instrumentos al portador.

Un aspecto a destacar, es que en nuestro país no existe un Ley que regule la Inversión Extranjera Indirecta ni los movimientos de capitales, en consecuencia, el movimiento de los mismos queda a discreción del ente receptor, debiendo solamente hacer un reporte a la Sudeban y el dueño del capital a declarar a la Superintendencia de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), la ganancia obtenida y pagar los impuestos correspondientes.

En economías con libre cambio de divisas, los delincuentes pueden negociar en el mercado libre y ofrecer la moneda extranjera a aquellos interesados en adquirirlas. En este caso, si hay movimiento de capitales golondrinos los mismos causan un exceso de oferta lo que hace que la moneda local se aprecie, encareciendo el costo de las exportaciones. Esto también afecta a los residentes que reciben divisas del exterior porque reciben menos moneda local a cambio de la extranjera.

Un ejemplo de esta situación se puede ver actualmente en Colombia, país que no tiene control de cambio y se ha visto afectado por un aumento de la inversión de portafolio. Una de las medidas que el gobierno colombiano está estudiando es la de establecer un tiempo

mínimo para que esas inversiones estén en la economía, evitando así la especulación y vaivenes monetarios. Ese país ha tomado medidas fuertes en el área ya que su economía ha sido objeto de los legitimadores de capitales, principalmente de recursos provenientes del narcotráfico.

En Venezuela desde hace 4 años existe control del tipo de cambio. La autoridad cambiaria, la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), es la encargada de suministrar los dólares a las empresas y a los particulares. Actualmente el tipo de cambio oficial es de Bs. 2.150,00 por dólar, pero en el mercado paralelo la divisa se ha llegado a cotizar en Bs. 4.850 por dólar. Esto tiene incidencia directa en la economía ya que si bien las exportaciones resultan baratas, las importaciones se encarecen, incidiendo en los niveles de precio a nivel del consumidor final.

Dadas las dificultades para recibir divisas a precio oficial, muchas personas y empresas recurren al mercado paralelo, siendo este un sector susceptible de recibir divisas provenientes de negocios ilícitos. El problema que se les presenta a los involucrados es como justificar la adquisición de los dólares y como reflejarlo a nivel contable, lo que se refleja en la cantidad de impuestos a cancelar. En este caso las organizaciones pueden recibir sanciones por parte del Seniat.

De acuerdo con la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, las operaciones en divisa a declarar son aquellas cuyos montos son superiores a los 10.000 US\$, pero no establece ninguna obligación por montos menores. De allí que exista la posibilidad de realizar operaciones de legitimación por un monto cercano a los Bs. 21.497.850,00; lo cual si bien no es elevado puede ser realizado por varias personas.

Durante el año 2006, los cuerpos policiales recibieron denuncias de una red que operaba principalmente en el estado Zulia conocida como “La Vuelta”, a través de la misma se buscaba captar dinero de particulares y empresas con la promesa de un alto retorno, ya que el mismo era utilizado en supuestas compras de deudas de contratistas de Petróleos de Venezuela y otras operadoras de crudo. Los contratos hasta eran notariados y registrados. Esta mafia llegó a operar en casi toda Venezuela y en la ciudad de Miami (EE.UU).

La gravedad del asunto radicó en que varias agencias bancarias estuvieron involucradas, así como algunos Registros y Notarías. En consecuencia, no es descartable que dinero ilícito haya sido utilizado en esa red, logrando su “limpieza” y canalizándolo al sistema financiero. Es de hacer notar el hecho de que muchas de esos bienes y propiedades fueron legalizados y hasta la fecha no ha habido impugnación de esas operaciones. Podemos entonces afirmar que uno de los sectores vulnerables y a través de los cuales se pueden canalizar bienes es el de los Registros y Notarías.

Otras actividades en las que se puede presumir hubo dinero proveniente de actividades ilícitas involucrado fue en las emisiones de los Bonos del Sur o los Bonos Pdvsa. En medios impresos nacionales se ha denunciado la no divulgación de los nombres de los compradores y el monto de la cantidad invertida. El agravante aquí lo constituye el hecho de que esas son emisiones realizadas por el gobierno nacional.

## Conclusión

Como lo expresa Moisés Naím, en su libro titulado Ilícito “el lavado de dinero explota las ventajas de la globalización” al utilizar las redes comerciales, aprovechar la apertura en los mercados de capital, la competencia por el mismo, la libre circulación de las divisas, el uso intensivo de la Internet y las operaciones online. La legitimación de capitales ha pasado de ser un comercio ilícito para convertirse en una necesidad imprescindible para los narcotraficantes, los nuevos piratas, los traficantes de órganos y personas; los explotadores del ocio erótico, etc.

Al revisar la bibliografía sobre el tema hemos podido constatar la magnitud de este delito, el cual abarca a cientos de países y en el que se mueven anualmente cifras por el orden de miles de millones de dólares. Dado el volumen de dinero en juego, los gobiernos han trabajado en la creación de organismos de rango mundial encargados de investigar y perseguir a los legitimadores, tales como el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y han emitido normas de obligatoria observancia. De igual manera la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico ha trabajado en la identificación de paraísos fiscales. Es necesario consolidar y avanzar en esta vía ya que el lavado de dinero en sí constituye un delito, pero lo más grave es que detrás del mismo se oculta un submundo de crímenes que atentan contra la dignidad humana.

Un aspecto también ligado a la globalización es del movimiento de factores a escala mundial y la apertura de los mercados financieros, esto ha permitido explotar una modalidad de inversiones propia del sistema global: las inversiones extranjeras indirectas, de cartera o de portafolio. Las cuales pueden ser especulativas y comportarse como capital golondrino, es decir, que buscan retornar en el menor tiempo posible a su lugar de origen.

El rol que desempeñan las Instituciones Financieras en ese movimiento de capitales es imprescindible ya que las mismas son las encargadas de recibir los recursos y colocarlos en las inversiones de mayor rentabilidad. Es decir, las mismas son las intermediarias entre inversionistas e inversores.

Como el lavado de dinero se aprovecha de todas los mecanismos posibles, es indudable que exista una relación entre esta actividad y las inversiones con comportamiento golondrino. Podemos inferir que la misma –la relación- es en dos sentidos: Se puede utilizar dinero proveniente de actividades ilícitas para que se comporte como capital golondrino a fin de moverlo y realizar con el mismo un elevado número de transacciones financieras que dificulten rastrear su origen, obteniendo adicionalmente una ganancia. De igual manera, el capital golondrino puede ser utilizado por delincuentes para financiar sus actividades a través de empresas fantasmas o en fideicomisos financieros, ya que como el mismo solo persigue obtener una cuota especulativa de ganancia, tal vez no repare en el origen de la compañía u organización en la cual se coloca el dinero. En este caso, lo que buscan los legitimadores de capital es disfrazar sus recursos. A fin de cuentas quedan solapados unos con otros (los lícitos con los ilícitos).

Investigando acerca de la legitimación de capitales en Venezuela, encontramos que el mismo se encuentra tipificado como delito en la Ley Contra la Delincuencia Organizada y en la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, lo que implica que las Instituciones Financieras deben tomar medidas con la finalidad de evitar el mismo. Las medidas a ejecutar son aquellas que permiten identificar a los inversionistas, acerca del origen de los recursos y el reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras acerca de movimientos anormales de recursos.

Es importante mencionar que en una economía con control de cambio como la venezolana, es necesario declarar a la Comisión de Administración de Divisas las operaciones por montos mayores a los 10.000 US\$, pero esto no implica la desaparición de las operaciones de lavado de dinero, al contrario, es una medida que hace más “creativos” a los delincuentes con el riesgo de que aumente la corrupción en la administración pública ya que aumentan el soborno y la extorsión. De igual manera, a nivel de las Instituciones Financieras, los delincuentes operan de manera ilícita utilizando recursos de origen dudoso. En nuestro país han ocurrido hechos que permiten el pensar en actividades de lavado de dinero tales como el caso “la vuelta” y las operaciones con los Bonos del Sur y Pdvsa.

## Bibliografía.

1. Bodie, Z., Kane, A., Marcus, A. (2004): Principios de Inversiones. Quinta edición. Madrid: McGraw Hill/Interamericana de España.
2. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario). Marzo 24, 2000.
3. Diario El Tiempo. (2007): Endurecimiento de Medidas para detener caída del dólar anunció el Gobierno. (Artículo en línea). Disponible en <http://www.eltiempo.com/economia/2007-05-26>. (Consulta: 2007, Mayo 26).
4. Diario El Tiempo. (2007): Ministro de Hacienda no compraría sugerencias del presidente para frenar caída del dólar. (Artículo en línea). Disponible en <http://www.eltiempo.com/economia/2007-05-26>. (Consulta: 2007, Mayo 26).
5. Dornbusch, R., Fischer, S., Startz, R. (2004): Macroeconomía. Madrid: McGraw Hill/Interamericana de España.
6. Drucker, P. (1995): La Sociedad Poscapitalista. Barcelona, España: Ediciones Apóstrofe.
7. Garay, U., González, M. (2006): Fundamentos de Finanzas con aplicaciones al caso Venezolano. Caracas: Ediciones Iesa.
8. Heath, J. (1997): El Regreso del Dinero Especulativo. Disponible en: <http://jonathanheath.net>. (Consulta: 2007, abril 20).
9. Krugman, P., Obstfeld, M. (2001): Economía Internacional. Teoría y Política. Quinta edición. Madrid: Pearson Educación, S.A.
10. Ley Contra la Delincuencia Organizada. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.789 (Extraordinario). Octubre 26, 2005.
11. Ley Contra los Ilícitos Cambiarios. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.272. Septiembre 14, 2005.
12. Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.035. Octubre 1, 2004.
13. Ley del Banco Central de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.232. Julio 20, 2005.

14. Ley del Mercado de Capital. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 36.565. Octubre 22, 1998.
15. Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.789 (Extraordinario). Octubre 26, 2005.
16. Ley para la Promoción y Protección de Inversiones. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 356. Octubre 03, 1999.
17. Loungiani, P., Razin, A. (2001): ¿Qué beneficios aporta la inversión extranjera directa? Revista Finanzas & Desarrollo. (Revista en línea). Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2001/06/pdf/loungani.pdf>.
18. Morles, Alfredo (1999): Régimen Legal del Mercado de Capitales. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
19. Naím, Moisés (2006): Ilícito. Bogotá: Editorial Random House Mondadori.
20. Salvatore, D. (1999): Economía Internacional. Sexta edición. México: Prentice Hall Hispanoamericana.
21. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006): Manual de trabajos de grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: Fedeupel.
22. Vitoria, E., Coordinador. (2002): LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LOS SECTORES PETROLERO Y BANCARIO DE VENEZUELA (1995-2000). Publicación Universidad Metropolitana de Caracas. Disponible en: <http://www.unimet.edu.ve/centros/cel/articulos/inversion-extranjera.doc>.

# ANEXOS